



SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA  
23 JUL. 2009  
SECRETARÍA GENERAL  
ENTRADA Nº 136

EXPEDIENTE Nº 731/2008

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	<b>Economía Financiera y Actuarial</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>Universidad Rey Juan Carlos</b>

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el período de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

### **OBSERVACIONES:**

Una vez analizada la concordancia de contenidos entre este título y el título de Administración y Dirección de Empresas por esta misma universidad en el proceso de verificación, ANECA ha detectado una coincidencia en más del 60 % de las competencias específicas entre ambos títulos, lo que traslada al Consejo de Universidades a fin de que tome la decisión que corresponda.

Este informe se emite exclusivamente para la modalidad solicitada de enseñanza presencial. Las referencias a los procedimientos semipresenciales tal y como se planteaban en la solicitud y se reiteraban en las alegaciones no se han considerado en este informe sobre su posible verificación. Debe entenderse, por tanto, que se trata de estudios presenciales y que caso de implantar enseñanzas por modalidad semipresencial o a distancia se requeriría la documentación oportuna como modificación a esta propuesta. En cualquier caso, la verificación de modalidades semipresenciales y a distancia exigiría que se detallaran los aspectos específicos de éstas. Entre ellos, y sin ánimos de agotar la relación, habría que señalar: en la modalidad semipresencial qué módulos y materias se impartirán por uno o por los dos procedimientos (presencial y semipresencial) y diferenciar en cada modalidad las actividades formativas específicas de éstas, los procedimientos de evaluación en cada una de ellas, quiénes elaborarán los materiales para éstas modalidades y cuáles serán estos, cualificaciones de los profesores (referidos a la docencia, investigación, etc), garantías técnicas de la plataforma on line utilizada, etc.

**MOTIVACIÓN:**

**El Proyecto de Título presentado:**

**CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

**CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

**CRITERIO 3: OBJETIVOS**

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

**CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

**CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.**

**RECOMENDACIONES**

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Dada la similitud de algunos de los módulos y materias con los contenidos impartidos en la licenciatura de ADE y de la Diplomatura de Empresariales, sería conveniente explicitar el procedimiento a seguir por los estudiantes de estos títulos que decidan adaptarse al nuevo grado, ya

que en la propuesta no se prevé esa posibilidad.

Madrid, a 10 de julio de 2009:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou